

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO EXCAVACIÓN DE LA Balsa Y FORMACIÓN DEL TERRAPLÉN PARA LA Balsa Cantador para las obras del Proyecto de Transformación en Regadíos de 1.200 Hectáreas de la Zona Regable Singular de Monterrubio de la Serena (Badajoz), Cofinanciado con Fondos Feader.



Ref. TSA0075343

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	7

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "EXCAVACIÓN DE LA Balsa y FORMACIÓN DEL TERRAPLÉN PARA LA Balsa Cantador para las obras del Proyecto de Transformación en Regadíos de 1.200 Hectáreas de la Zona Regable Singular de Monterrubio de la Serena (Badajoz)". COFINACIADO CON FONDOS FEADER

Con fecha 01 de noviembre de 2022 se adjudica a EMPRESA DE TRANSFORMACIONES AGRARIAS S.A, S.M.E., M.P. (TRAGSA), de ejecución de las obras del proyecto de TRANSFORMACIÓN EN REGADÍOS DE 1.200 HECTÁREAS DE LA ZONA REGABLE SINGULAR DE MONTERRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ); siendo el Número de Actuación asignado el 08-82221. COFINACIADO CON FONDOS FEADER.

Para desarrollar diferentes unidades contempladas en el proyecto, es necesario ejecutar la excavación de la balsa y la formación del terraplén.

Código CPV: 45112000-5 (Trabajos de excavación y movimiento de tierras).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría la correcta ejecución del contrato y el control de los requisitos recogidos en el mismo, por lo que se hace necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios del Proyecto.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

COSTES DIRECTOS del proveedor	1.253.190,02 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	101.610,00 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	1.354.800,02 €
COSTES GENERALES (13%)	217.437,04 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	100.355,56 €

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 2.023.837,07 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
411,65	m3	Excavación en desmote roca dura: Excavación en desmote roca dura con medios especiales, carga y transporte a terraplén o caballero, incluso rasanteo de la excavación.	32,39	13.333,34
265.54 3,44	m3	Excavacion en desmote terreno tránsito: Excavación en desmote terreno tránsito, carga y transporte a terraplén o caballero de terrenos de cualquier naturaleza o consistencia, incluso rasanteo de la excavación.	3,86	1.024.997,68
101.07 5	m2	Preparación del terreno: Preparación del terreno consistente en ripado de 30 cm de profundidad y compactación posterior al 98% PM en taludes y fondo de la balsa sobre terreno natural.	1,67	168.795,25
17.511, 08	m2	Perfilado y refinado de taludes: Perfilado y refino de taludes en desmote o terraplén con medios mecánicos, para una altura hasta 14 metros.	1,8	31.519,94
18.173, 4	m3	Construcción de Terraplén de prueba	2,51	45.615,23
22.686	m3	Suelo estabilizado in situ con cal: extendido y compactado y preparación de la superficie de asiento. La cal se suministra por cuenta propia.	2,64	59.891,04
226.59 2,56	m3	Construcción de terraplén con material inadecuado.	1,36	308.165,88
7.536,9	m3	Extendido de tierra vegetal acopiada en taludes exteriores: Carga, transporte y	2,69	20.274,26

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		extendido de tierra vegetal acopiada en taludes exteriores así como enmienda orgánica		
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				1.672.592,62 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				351.244,45 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				2.023.837,07 €

.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 1.672.592,62 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	1.672.592,62 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	1.672.592,62 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Clasificación de contratistas:

Presentación de Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el Licitador está clasificado para las obras del Grupo A, Subgrupo 1 Desmontes y Vaciados - Categoría 4 (cuantía superior a 840.000€ e inferior a o igual 2.400.000€). Este Certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Artículo 77. Exigencia y efectos de la clasificación. Punto 1, apartado a):

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

Justificación: Las exigencias técnicas se definen de forma exhaustiva en el pliego y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. El algoritmo seleccionado permite ordenar las ofertas de manera objetiva y proporcional al importe de éstas, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

La comprobación del estricto pago que el adjudicatario ha de hacer a todos los contratistas que participen en la actuación objeto de contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.